



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2014-MDJM

Jesús María, 26 de setiembre del 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 762-2014-MDJM-GM de fecha 17 de setiembre del 2014 remitido por la Gerencia Municipal, se hace saber que el LABORATORIO ROE S.A, ha efectuado una donación a la corporación edil consistente en S/. 547,177.00 Nuevos Soles para el "Mejoramiento de Infraestructura Vial de Pistas en Calles" y S/. 279,200.00 Nuevos Soles para el "Programa de Atención de Salud Preventiva" de conformidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Laboratorio Roe S.A, para contribuir a elevar el nivel de calidad de vida y mejoras en la infraestructura vial y/o peatonal en el Distrito;

Que, mediante Informe N° 092-2014-MDJM-GDH de fecha 11 de agosto del 2014 remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano señala que respecto del "Programa de Atención de Salud Preventiva" valorizado en S/. 279,200.00 Nuevos Soles, resulta beneficioso para la comunidad de Jesús María, puesto que les permitirá acceder a un servicio médico donde les brindarán atención en salud preventiva, por medio de análisis clínicos y con tarifas preferentes y garantizando la calidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 354-2014-MDJM/GDUyA/SGOPyP de fecha 12 de agosto del 2014 remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos señala que respecto al "Mejoramiento de Infraestructura Vial de Pistas en Calles" valorizado en S/. 547.177.00 Nuevos Soles, se cumplirá con la obra, la cual consiste en la rehabilitación de veredas, rampas, sardineles, rehabilitación y recapeo de pistas del Jr. Cayetano Heredia cuadras 1, 2, 3, 4 y el Jr. Hermilio Valdizan cuadras 1, 2, 3 y 4;

Que, mediante Informe N° 1298-2014-MDJM/GAJyRC de fecha 13 de agosto del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opinó que procede la aceptación de la donación efectuada, indicando se efectúe la aceptación correspondiente a través de Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de S/. 547,177.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) para el "Mejoramiento de Infraestructura Vial de Pistas en Calles" que comprende la rehabilitación de veredas, rampas, sardines y recapeo de las pistas del Jr. Cayetano Heredia cuadras 1, 2, 3 y 4



y el Jr. Hermilio Valdizan cuadras 1, 2, 3 y 4 y la suma de S/. 279,200.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) para el "Programa de Atención de Salud Preventiva", efectuada por el Laboratorio Roe S.A, para contribuir a elevar el nivel de calidad de vida y mejoras en la infraestructura vial y peatonal del Distrito.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de Jesús María por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
MARIANA SOLEDAD ALARCÓN DE NEGRÍ
SECRETARIA GENERAL(e)

 Municipalidad Distrital de Jesús María

.....
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE